



MINISTERIO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

Decreto N° 799

MENDOZA, 26 DE ABRIL DE 2023

VISTO el Expediente N° EX-2021-08365961-GDEMZA-SSP, mediante el cual se tramita el llamado a Licitación Pública para la adquisición del “SISTEMA INTELIGENTE DE TRANSPORTE (SIT) PARA EL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE REGULAR DE PASAJEROS DEL AREA METROPOLITANA DEL GRAN MENDOZA Y MEDIA Y LARGA DISTANCIA PROVINCIAL Y TÓTEMES INFORMADORES DE TRANSPORTE”; y

CONSIDERANDO:

Que en Orden N° 93, consta Resolución SSP N° 187/2022 por la cual se ordena la realización del llamado a licitación y se fijan las fechas de publicación y apertura de ofertas.

Que en Órdenes N° 104 y N° 105 obran las constancias de las publicaciones efectuadas en el Boletín Oficial y certificado de publicación en la página web de la Dirección de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes.

Que en Orden N° 99, consta solicitud de contratación del sistema COMPR.AR.

Que en Orden N° 101, obra documento de invitación a proveedores del sistema COMPR.AR.

Que en Órdenes N° 102 y N° 103, respectivamente, constan circulares N° 1 y N° 2.

Que en Orden N° 106, obra acta de apertura de ofertas de fecha 19 de enero de 2023 (sistema COMPR.AR).

Que en Órdenes N° 108/167, constan las ofertas presentadas por las empresas BLO, Bienestar, Logística y Organización S.A., MYT IND S.A. y SISCADAT S.A.

Que en Orden N° 168, obra cuadro comparativo de ofertas del sistema COMPR.AR.

Que en Orden N° 171, constan solicitudes de aclaraciones y subsanaciones efectuadas por la Comisión de Evaluación de Ofertas a las empresas oferentes y las respuestas a las mismas por parte de las empresas.

Que la existencia de fondos disponibles para la adquisición propuesta se acredita con los Volantes de imputación preventiva incorporados a Orden N° 181 por el monto de Pesos Treinta y Siete Millones Quinientos Ochenta y Ocho Mil Quinientos Veintiuno con 60/100 (\$37.588.521,60) (CGP-2023-01764171-GDEMZA-SSP) y a Orden N° 182 por el monto de Pesos Ciento Once Millones Cuatrocientos Veinticinco Mil Trescientos Setenta y Siete con 80/100 (\$111.425.377,80) (CGP-2023-01764190-GDEMZA-SSP), con visto bueno del Director de Administración de la Secretaría de Servicios Públicos a Orden N° 186, e intervención de Contaduría General de la Provincia a Orden N° 190.

Que a Orden N° 205 obra intervención del Ministerio de Hacienda y Finanzas, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 153 del Decreto Acuerdo N° 1000/2015.



Que en Orden N° 172, la Comisión de Evaluación de Ofertas realiza su dictamen de preadjudicación en el cual, luego de analizar las ofertas presentadas, concluye que corresponde declarar admisibles a todas las ofertas presentadas y procede a elaborar el orden de mérito correspondiente de acuerdo a las grillas de puntaje contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Técnicas y como conclusión, informa lo siguiente: "...Por lo antes expuesto esta Comisión de Evaluación de Ofertas sugiere la adjudicación del ITEMS 1 al oferente BLO, Bienestar, Logística y Organización S.A., ITEMS 2 al oferente MyT IND S.A., ITEMS 3 al oferente MyT IND S.A. e ITEMS 4 al oferente SISCADAT S.A. ...".

Que la presente licitación se ha tramitado conforme a las exigencias dispuestas por los Artículos 139, 146, 149, subsiguientes y concordantes de la Ley N° 8706; el Decreto Reglamentario N° 1000/2015 y la Ley N° 9003, y cuenta con dictamen de la Comisión de Evaluación de Ofertas que, luego del análisis de la propuesta presentada, sugiere la adjudicación a los oferentes, la firma BLO, Bienestar, Logística y Organización S.A.; MyT IND S.A. y SISCADAT S.A.

Por lo expuesto, y de acuerdo a lo normado en los Artículos 139, 146, 149, subsiguientes y concordantes de la Ley N° 8706; Decreto Reglamentario N° 1000/2015, y de conformidad con lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales y Fiscalización de la Secretaría de Servicios Públicos y por Fiscalía de Estado;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°.- Declárense admisibles las ofertas presentadas por la firma BLO, Bienestar, Logística y Organización S.A., para el ITEM 1; por la firma MyT IND S.A., para los ITEMS 2 y 3, y por la firma SISCADAT S.A., para el ITEM 4.

Artículo 2°.- Rechácese la oferta presentada por la firma BLO, Bienestar, Logística y Organización S.A. para los ITEMS 2 y 3, por orden de mérito.

Artículo 3°.- Adjudíquese a la firma BLO, Bienestar, Logística y Organización S.A., el ITEM 1: "Servicio de Monitoreo de unidades de Transporte Público Urbano de Pasajeros", oferta básica Pesos Dos Mil Cuatrocientos Cincuenta (\$ 2.450) por bus por mes, ascendiendo a la suma total de Pesos Ciento Veintisiete Millones Ochocientos Noventa Mil (\$ 127.890.000,00) por mil cuatrocientas cincuenta (1450) unidades por treinta y seis (36) meses, conforme se detalla en Anexo adjunto.

Artículo 4°.- Adjudíquese a la firma MyT IND S.A., los siguientes ITEMS y conforme se detalla en Anexo adjunto:

- ITEM 2: "Adquisición de veinte (20) tótems informadores de Transporte Público", oferta básica por Pesos Un Millón Doscientos Noventa y Siete Mil Cuarenta y Dos con Cincuenta Centavos (\$1.297.042,50) por unidad, y Pesos Veinticinco Millones Novecientos Cuarenta Mil Ochocientos Cincuenta (\$25.940.850,00) por el total de la oferta.
- ITEM 3: "Mantenimiento técnico de veinte (20) tótems informadores", oferta básica por



Pesos Seiscientos Veinticuatro Mil Dos con Cuarenta Centavos (\$624.002,40) por mantenimiento de veinte (20) unidades por mes y por treinta y seis (36) meses, totalizando la suma de Pesos Veintidós Millones Cuatrocientos Sesenta y Cuatro Mil Ochenta y Seis con Cuarenta Centavos (\$22.464.086,40).

Artículo 5º.- Adjudíquese a la firma SISCADAT S.A., el ITEM 4: "Provisión de ciento cuarenta (140) boleteras electrónicas para cobro de pasaje...", oferta básica por la suma de Dólares Estadounidenses Tres Mil Doscientos Veintiséis con Cuarenta y Cuatro Centavos (USD 3.226,44), equivalente a Pesos Seiscientos Diez Mil Seiscientos Tres con Setenta y Siete Centavos (\$ 610.603,77), por validadora, y la suma de Dólares Estadounidenses Cuatrocientos Cincuenta y Un Mil Setecientos Uno con Sesenta Centavos (USD 451.701,60), equivalente a Pesos Ochenta y Cinco Millones Cuatrocientos Ochenta y Cuatro Mil Quinientos Veintisiete con Ochenta Centavos (\$ 85.484.527,80), por el total de la oferta por ciento cuarenta (140) validadoras. Conforme se detalla en Anexo adjunto (Dólar Tipo de Cambio de referencia Banco Nación Argentina, al día 17/01/2023 de Pesos Ciento Ochenta y Nueve con Veinticinco Centavos \$189,25), según oferta presentada.

Artículo 6º.- El gasto autorizado por la presente norma legal será atendido por Tesorería General de la Provincia, con cargo al Presupuesto de Erogaciones vigente Ejercicio 2023, Institución: 1-26-02; U.G.C.: 699977-51101-000 y Unidad de Gestión de Consumo: 699995 y 699977-41301-000 /699995.

Artículo 7º.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Planificación e Infraestructura Pública y por el Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas.

Artículo 8º.- Autorícese a la Dirección de Administración de la Secretaría de Servicios Públicos a imputar, liquidar y abonar en ejercicios futuros.

Artículo 9º.- Autorícese a los Servicios Administrativos pertinentes a imputar, liquidar y abonar las diferencias de cambio en la cotización del dólar estadounidense a la fecha del efectivo pago.

Artículo 10º.- Comuníquese, publíquese y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

ARQ. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ

LIC. VICTOR FAYAD

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

Publicaciones: 1

Fecha de Publicación	Nro Boletín
30/05/2023	31873